



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**JUICIO DE NULIDAD.**

**EXPEDIENTE:** IEEQ/CMPÑ/JN/001/2024-P.

**PARTE ACTORA:** [REDACTED],  
OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA  
MUNICIPAL DE PEÑAMILLER POSTULADA POR EL  
PARTIDO DEL TRABAJO.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO  
MUNICIPAL DE PEÑAMILLER DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

**ASUNTO:** INTERPOSICIÓN DE JUICIO DE  
NULIDAD.

Peñamiller, Querétaro, catorce de junio del dos mil veinticuatro<sup>1</sup>.

**VISTO** el oficio SE/2194/2024 a través del cual el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup> remitió el oficio de notificación TEEQ-SGA-AC-1115/2024, signado por el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro señalado en el mismo, registrado con el folio 3007 de la Oficialía de Partes del Instituto, mediante el cual hizo llegar el auto emitido el trece de junio por la magistrada ponente en el juicio de nulidad TEEQ-JN-2/2024, así como copia certificada del escrito mediante por cual el otrora candidato a la Presidencia Municipal de Peñamiller, Querétaro, postulada por el Partido del Trabajo, interpuso Juicio de Nulidad en contra de *“Los resultados del cómputo de la elección de ayuntamiento del municipio de Peñamiller, en el proceso electoral local 2023-2024; así como la declaración de validez y otorgamiento de la constancia de mayoría de la elección que corresponda”*; con fundamento en los artículos 82, fracción de XII y 86, fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 24, 25, 73, párrafo primero, 74, 75, 93, 94, 98 a 106 de la Ley de Medios

<sup>1</sup> En lo sucesivo las fechas corresponden a dos mil veinticuatro, salvo mención de año diverso.

<sup>2</sup> En adelante Instituto.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro,<sup>3</sup> la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Peñamiller **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tiene por recibido el oficio y anexos de cuenta, los cuales constan en un total de sesenta y ocho fojas útiles, de las cuales treinta y dos contienen texto por ambos lados y treinta y seis contienen texto por un solo lado, documentos que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

**SEGUNDO. Tramitación y registro.** Se ordena tramitar el presente Juicio de Nulidad, registrándose con el número de expediente IEEQ/CMPÑ/JN/001/2024-P, del índice del Libro de Gobierno del Consejo Municipal de Peñamiller del Instituto.

**TERCERO. Fijación.** En términos del artículo 74 de la Ley de Medios, hágase del conocimiento público la interposición del medio de impugnación, mediante cédula que se fije en los estrados del Consejo Municipal de Peñamiller; lo anterior dentro de las ocho horas posteriores a la recepción del medio de impugnación de cuenta.

**CUARTO. Personas Terceras interesadas.** Del escrito del medio de impugnación se advierte que la parte actora señaló los siguientes:

- a) Partido Acción Nacional en Peñamiller, Querétaro.
- b) Partido De la Revolución Democrática en Peñamiller, Querétaro.
- c) Partido Revolucionario Institucional en Peñamiller, Querétaro.
- d) Ana Karen Jiménez Guillén, otrora candidata postulada por la candidatura común integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y De la Revolución Democrática.

**QUINTO. Emisión de certificaciones.** Se ordena la emisión de las copias certificadas señaladas en el punto el punto de acuerdo "VII. Medidas para mejor proveer" del auto emitido el trece de junio en el expediente TEEQ-JN-2/2024 de cuenta, con el objeto de que las mismas se acompañen al informe circunstanciado correspondiente a la tramitación del presente recurso.

---

<sup>3</sup> En lo sucesivo Ley de Medios.



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Notifíquese de manera personal a las personas terceras interesadas y por estrados de este Consejo de conformidad con lo establecido en los artículos 50, fracciones I y II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Peñamiller del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.**

**CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE.** En Peñamiller, Querétaro, a catorce de junio del dos mil veinticuatro, el Secretario Técnico hace constar que se registró en el Libro de Gobierno de este Consejo, el número de expediente IEEQ/CMPÑ/JN/001/2024-P; con fundamento en el artículo 86, fracciones I, IV y X de la Ley Electoral. **CONSTE.**



**Lic. Israel Velázquez Rivera**  
Secretario Técnico del Consejo Municipal de Peñamiller  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**JUICIO DE NULIDAD.**

EXPEDIENTE: IEEQ/CMPÑ/JN/001/2024-P.

PARTE ACTORA: [REDACTED],  
OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA  
MUNICIPAL DE PEÑAMILLER POSTULADA POR EL  
PARTIDO DEL TRABAJO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO  
MUNICIPAL DE PEÑAMILLER DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: INTERPOSICIÓN DE JUICIO DE  
NULIDAD.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Peñamiller, Querétaro, a catorce de junio de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52, 56, fracción II y 74 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo Municipal de Peñamiller del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el contenido del proveído de mérito. Documento que consta de dos fojas con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Lic. Israel Velázquez Rivera  
Secretario Técnico del Consejo Municipal de Peñamiller  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro





INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

### JUICIO DE NULIDAD.

EXPEDIENTE: IEEQ/CMPÑ/JN/001/2024-P.

PARTE ACTORA: [REDACTED],  
OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA  
MUNICIPAL DE PEÑAMILLER POSTULADA POR EL  
PARTIDO DEL TRABAJO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO  
MUNICIPAL DE PEÑAMILLER DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

Peñamiller, Querétaro, siendo las diecisiete horas con quince minutos del catorce de junio de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52, y 74 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **HACE CONSTAR** la fijación en estrados de este Consejo de la cédula de notificación del proveído emitido en la fecha en que se actúa, con la copia del mismo, documentos que constan de un total de tres fojas con texto por un solo lado. Lo anterior para los fines y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**

  
Lic. Israel Velázquez Rivera  
Secretario Técnico del Consejo Municipal de Peñamiller  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
de Peñamiller  
de Querétaro



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**JUICIO DE NULIDAD.**

EXPEDIENTE: IEEQ/CMPÑ/JN/001/2024-P.

PARTE ACTORA: [REDACTED],  
OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA  
MUNICIPAL DE PEÑAMILLER POSTULADA  
POR EL PARTIDO DEL TRABAJO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO  
MUNICIPAL DE PEÑAMILLER DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: INTERPOSICIÓN DE JUICIO DE  
NULIDAD.

**PÚBLICO EN GENERAL  
PRESENTE**

Peñamiller, Querétaro, siendo las dieciocho horas con veintiséis minutos del catorce de junio de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52, y 74 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, hago del conocimiento del público en general el escrito mediante el cual se interpuso juicio de nulidad en contra de *“Los resultados del cómputo de la elección de ayuntamiento del municipio de Peñamiller, en el proceso electoral local 2023-2024; así como la declaración de validez y otorgamiento de la constancia de mayoría de la elección que corresponda”*; se anexa copia del escrito del medio de impugnación. Lo anterior para los fines y efectos legales conducentes. **CONSTE.**

  
Lic. Israel Velázquez Rivera  
Secretario Técnico del CONSEJO MUNICIPAL DE PEÑAMILLER  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

  
Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro